

¹ **Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática**

SAIC11-P08-C3-v01. Proceso para el Reconocimiento de créditos.

Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED

#SOMOS2030
uned.es



- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. REFERENCIAS/NORMATIVA**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO**
- 5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**
- 6. EVIDENCIAS/ARCHIVO**
- 7. RESPONSABLES DEL PROCESO**
- 8. FLUJOGRAMA**

Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01		Primera versión del proceso.

Elaboración: Subdirección con competencias en Calidad de la E.T.S.I. Informática / Secciones administrativas con competencias en gestión de reconocimiento de créditos	Revisión: Comisión de Aseguramiento de Calidad de la E.T.S.I. Informática / Oficina de Calidad de la UNED	Aprobación: Junta de la E.T.S.I. Informática.
Fecha: 05/02/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha:

1. OBJETO Y ALCANCE

El proceso para el reconocimiento de créditos tiene por objeto asegurar la correcta gestión y resolución de las solicitudes presentadas por los/las estudiantes de grado y máster universitario, garantizando que los créditos reconocidos se incorporen en los expedientes académicos de forma transparente y conforme a la normativa vigente.

Los créditos objeto de reconocimiento pueden derivar de:

- a) Créditos obtenidos en otros estudios oficiales universitarios, de la UNED u otras universidades.
- b) Créditos superados y cursados en enseñanzas universitarias propias, de la UNED u otras universidades.
- c) Créditos derivados de la acreditación de experiencia profesional y laboral estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial.
- d) Créditos derivados de la realización de estudios de formación profesional de grado superior, a los únicos efectos de las titulaciones de Grado.
- e) Créditos derivados de la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación y otras actividades académicas docentes, a los únicos efectos de las titulaciones de Grado.

2. REFERENCIAS/NORMATIVA

[Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)

[Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)

[Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional](#)

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional](#)

Orden Ministerial que anualmente fija los precios públicos de los ECTS.

[Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los títulos Oficiales de Grado y Máster de la UNED.](#)

3. DEFINICIONES

Crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se

obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

Reconocimiento de créditos académicos hace referencia al procedimiento de aceptación por parte de una universidad de créditos a los que se refiere el apartado 1 (Objeto y alcance) para que formen parte del expediente del o de la estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que correspondan a trabajos de fin de grado o de máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

Acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial.

Transferencia de créditos académicos hace referencia a la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.

4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO.

La información sobre el procedimiento para solicitar reconocimiento de créditos está publicada y es accesible en su página web de la E.T.S.I. Informática, en el menú **Estudiantes**, apartados [Reconocimiento de créditos \(Grado\)](#) y [Reconocimiento de créditos \(Máster\)](#).

a.- Reconocimiento de créditos en grados universitarios

El proceso se inicia a instancia del o de la estudiante, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el procedimiento correspondiente.

La unidad responsable (actualmente, Negociado de Reconocimiento de Créditos) revisa la documentación y verifica el cumplimiento de los requisitos. Si procede, se solicita documentación adicional.

Una vez comprobado que la documentación y los datos presentados están correctos, se procede a tramitar la solicitud. Pueden darse dos situaciones:

1.- Resolución directa por parte del Negociado de Reconocimiento de Créditos.

Se aplica cuando existe una tabla de equivalencias entre el plan de estudios de la persona solicitante y el de la propia Escuela, o cuando existen otros reconocimientos aprobados previamente por la Universidad, que permiten resolver la solicitud de forma inmediata.

2.- Resolución mediante consulta con el equipo docente.

Se aplica cuando no existe una tabla de equivalencia completa entre los planes de estudios implicados, por lo que es necesario consultar con el equipo docente, al que se remite la información académica de la asignatura propuesta por el estudiante. La asignatura deberá cumplir los requisitos académicos mínimos establecidos para que la solicitud pueda ser valorada.

El equipo docente emite una contestación en sentido favorable o desfavorable sobre el reconocimiento solicitado que se eleva al órgano competente para que dicte resolución.

b.- Reconocimiento de créditos en másteres universitarios

El proceso se inicia a petición del o de la estudiante interesada, mediante la preinscripción online dentro del plazo estipulado para ello o durante el periodo de matriculación establecido para cada curso académico, cuando son estudiantes antiguos. En ambos casos, deberá aportarse la documentación necesaria para su tramitación. Este requisito no es necesario para el estudiantado de la UNED cuando su expediente se encuentre en la universidad.

La Sección de Apoyo a la Docencia y el Negociado de Máster, encargados de la gestión y tramitación de las solicitudes, registran y verifican lo aportado por la persona solicitante y podrán solicitar a las personas interesadas información complementaria, en caso de considerarlo necesario. Una vez comprobada la documentación, se da traslado de la solicitud al órgano competente para su valoración y resolución.

Si la documentación aportada es incompleta, y no se atendiera el requerimiento de subsanación en el plazo establecido, se traslada a la Comisión de Coordinación del Máster para su desestimación.

c.- Conclusión del proceso

Al finalizar el procedimiento, se emite resolución, la cual se firma y se remite a los/las estudiantes.

Esta resolución incluye tanto las asignaturas y créditos que se le reconocen como las que

se le desestiman, si hubiera.

Las asignaturas que se reconocen se graban mediante la aplicación de Reconocimiento de créditos de la UNED, generando una matrícula de reconocimiento, con su correspondiente liquidación e impreso de pago. Una vez abonado dicho importe, se confirma esa matrícula, incorporándose el resultado al expediente académico del alumno.

En el caso de que en la resolución se le hubieran desestimado asignaturas o créditos, el alumno podrá interponer el correspondiente Recurso de Alzada, dirigido al Rector/a. En este caso, la Sección de Recursos de la UNED solicita el informe de la Comisión y resuelve en consecuencia.

Esta resolución no impide que, posteriormente, el alumno solicite el reconocimiento de asignaturas adicionales, en cuyo caso sería necesario empezar otro proceso de reconocimiento que dará lugar a otra resolución que se resolverá de la misma manera.

d.- Seguimiento y mejora del proceso

El seguimiento del proceso se realiza mediante la recopilación de información para cada título oficial que se imparte en la Escuela, registrando los/las estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en la normativa vigente.

El indicador del proceso es el número de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por titulación y curso académico.

Anualmente, los responsables del proceso —Comisión de Reconocimiento de Créditos (Grado) y Comisión Coordinadora del Máster (Máster)— registran y analizan esta información para evaluar la aplicación del procedimiento, garantizar su cumplimiento, identificar incidencias y proponer mejoras.

5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

- Estudiantes
- PTGAS
- PDI
- Otras universidades
- Organismos e instituciones certificadoras de cursos, actividades, etc.
- Empresas que certifican experiencia laboral

6. EVIDENCIAS/ARCHIVO

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Expedientes de Reconocimiento de Créditos	Digital	Sección de Atención al Estudiante (Negociado de Reconocimiento de Créditos de Grado) / Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación (Negociado de Máster)	Permanente
Tablas de reconocimiento de créditos	Digital	Sección de Atención al Estudiante (Negociado de Reconocimiento de Créditos de Grado) / Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación (Negociado de Máster)	Permanente
Reclamaciones administrativas y resolución, si procede	Digital	Sección de Atención al Estudiante (Negociado de Reconocimiento de Créditos de Grado) / Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación (Negociado de Máster)	Permanente
Resoluciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos (Grado) y de la Comisión de Coordinación del Máster (Máster)	Registro electrónico (repositorio archi)	Sección de Atención al Estudiante (Negociado de Reconocimiento de Créditos de Grado) / Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación (Negociado de Máster)	6 años
Texto del proceso	Digital. Página web.	Subdirección con competencias en calidad	Permanente

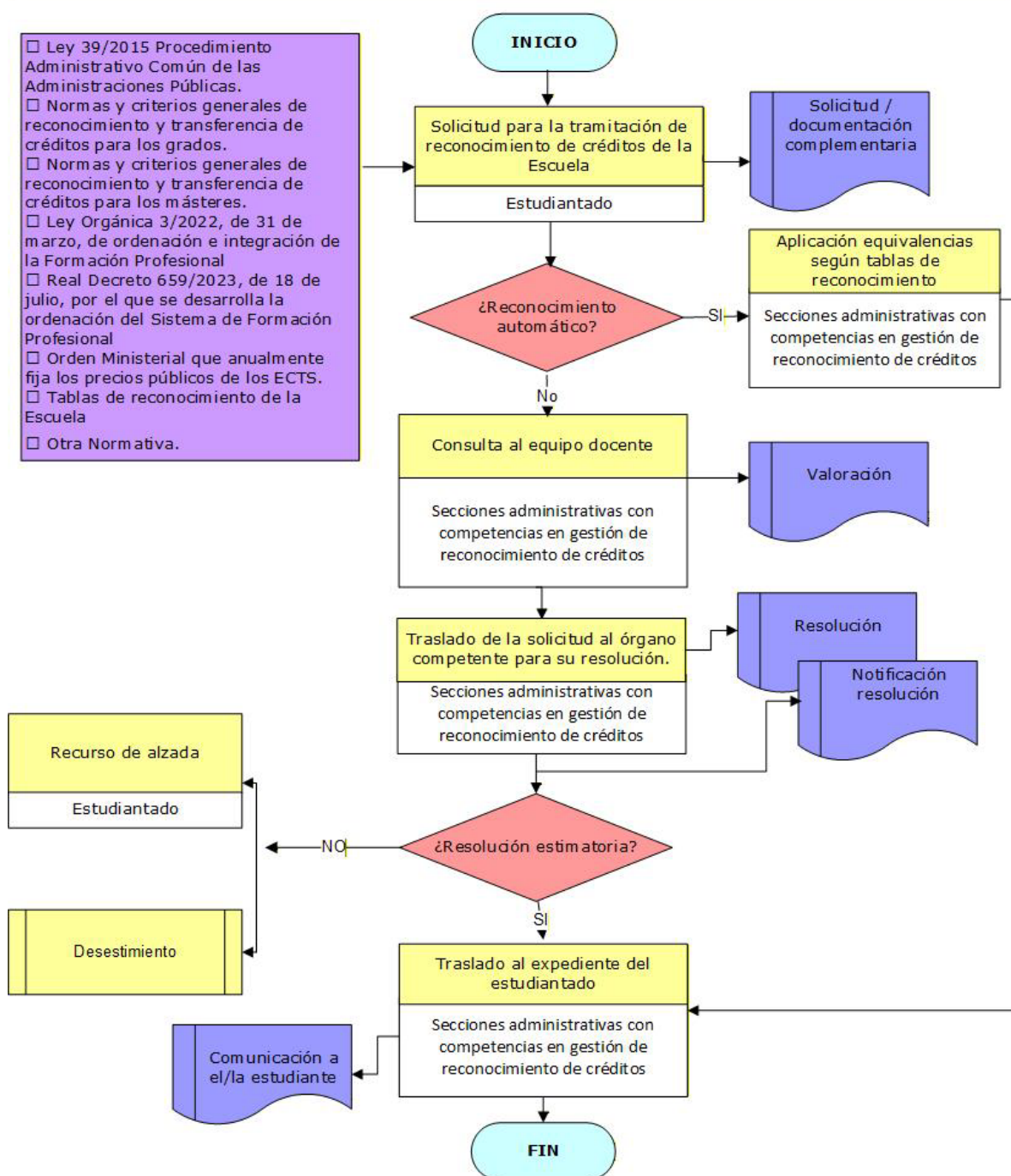
7. RESPONSABLES DEL PROCESO

Unidad/Órgano	Responsabilidades
Sección de Atención al Estudiante (Negociado de Reconocimiento de Créditos de Grado) / Sección de Apoyo a la Docencia e Investigación (Negociado de Máster)	- Recibir y registrar las solicitudes de reconocimiento de créditos. - Revisar y verificar la documentación. - Requerir documentación adicional y trasladar los expedientes a las comisiones competentes en reconocimiento de créditos cuando se requiera valoración académica. - Gestionar el pago de las tasas y registrar el reconocimiento en el expediente. - Supervisar la correcta aplicación del procedimiento y el cumplimiento de la normativa vigente.
Departamentos implicados (Grado)	Valorar si procede o no el reconocimiento cuando no es posible resolver directamente por parte del Negociado.
Comisión de Reconocimiento de Créditos (Grado) y Comisión de Coordinación del Máster (Máster)	- Emitir resolución. - Emitir informes cuando se interpone Recurso de Alzada. - Analizar información para el seguimiento, medición y mejora del proceso.
Comisión de Ordenación Académica de la UNED	- Establecer los criterios generales de procedimiento y plazos. - Supervisar y resolver las dudas que puedan plantearse en las comisiones de reconocimiento de créditos.
Subdirección con competencias en calidad	Actualizar el texto del proceso.

8. FLUJOGRAMA

**SAIC11-P08-C3-v01. Proceso para el reconocimiento de
créditos**

**F-SAIC11-P08-C3-v01. Proceso para el reconocimiento de créditos de la E.T.S.I.
Informática**





#SOMOS2030
uned.es

